

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Autorización de Banqueo de Árboles		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable. av. Emiliano Zapata no 13, col. centro Temixco, Morelos tel. 777-362-18-30, ext.3001. secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Medio Ambiente medioambiente@temixco.gob.mx Jefatura del Departamento de Normatividad y Autorizaciones en Materia de Ecología. normatividadecologica@temixco.gob.mx Tel. 777-362-18-30, ext. 3003		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Oficina única		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas físicas y morales, que deseen cambiar de emplazamiento un individuo arbóreo, ya sea por la ejecución de proyecto de obra de construcción u otro necesario que pueda afectar la especie arborea.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud expedido por la Dirección de Medio Ambiente. https://temixco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/AUTORIZACION-DE-BANQUEO-DE-ARBOLES.pdf		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 pm		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles para dar respuesta		
Vigencia.	30 días naturales a partir de la entrega del documento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de Solicitud expedida por la Dirección de Medio Ambiente	1	
2	Copia de Identificación oficial del propietario y/o gestor cuando así se requiera (INE, Pasaporte).		1
3	Carta poder en caso de no ser el propietario	1	
4	Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio (escrituras públicas, constancia de posesión, título de propiedad o comprobante de domicilio)		1
5	En caso de requerir factura incluir cédula fiscal de contribuyente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Por unidad de medida autorizada (UMA) actualizada, más el 15 % como fondo para el desarrollo sustentable, así mismo por el rubro de servicio de inspección y vigilancia se establecen 2 UMA.</p> <p>1.- Zona - Semi Urbana 2 UMA \$ 446.08 2.- Zona – Urbana 4 UMA \$684.68 3.- Zona Residencial Fraccionamientos y/o Condominios 7 UMA \$1,042.59</p>		<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, col. Centro, Temixco, Morelos De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas Tel. 3250432 Email. ingresos@temixco.gob.mx</p>	
Valor actual del UMA \$ 103.74			

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencia para una mejor atención; así como proporcionar información sobre el tipo de banqueo (trasplante) que realizará y el sitio donde serán plantados los individuos banqueados.

Una vez cumplido con todos los requisitos se realizará una visita de inspección en el predio para determinar la procedencia de la solicitud, con base en el cual podrá autorizar, negar o proponer alternativas de solución.

Presentar el comprobante de pago en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente para la expedición del oficio de autorización de banqueo de árboles.

El interesado deberá dar paso al predio para supervisar por la Jefatura de Normatividad y Autorizaciones en Materia Ecológica la sobrevivencia de la especie arbórea.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 46 y 47 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Temixco, Morelos.

Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias delahorro) C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido